

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL/222 /2010.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Contratos

Del : **Lic. Welnel Felix**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Inmueble a nombre  
De la señora **Juana Ydaliza Martina Gutiérrez**  
.

Ref. : Expediente No.07093-2009-SLO-SE. Ofic.001070-11- d/f 11/6/2010

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Contrato de Venta de Inmueble, suscrito en fecha 14 del mes de enero del año 2008, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Director del Consejo Estatal del Azúcar y el señora **Juana Ydaliza Martina Gutiérrez**.

Luego de analizado dicho contrato de venta, hemos determinado lo siguiente:

**PRIMERO:** Se trata de la venta del siguiente inmueble una porción de terrero con una extensión superficial de DOCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO UNO (250.01) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 204-B (PTE), D. C. No. 32, del Distrito Nacional, Lugar: Proyecto Brisas de Las América, Manzana No. 32, solar No.6, de esta ciudad.

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Veinticinco Mil Un Pesos Oro Dominicanos Con 00/100 (RD\$25,001.00), o sea a razón de Cien Pesos Oro Dominicanos Con 00/100 (RD\$100.00) por metros cuadrados.

El contrato de venta se rige según los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera.

**“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1- El consentimiento de las partes que se obliga; 2-su capacidad para contratar; 3- Un objeto cierto que forma la materia del compromiso; 4-Una causa lícita en la obligación”.**

Hemos comprobado la capacidad para contratar del Director del Consejo Estatal del Azúcar facultad que le fue otorgada por el Poder Ejecutivo mediante poder No.761--01 de fecha 25 del mes de diciembre del año 2001, también hemos analizado el avalúo de fecha 19 de julio del año 2001, Por lo que **RECOMENDAMOS A LA COMISION** encargada del conocimiento del presente expediente abocarse a su estudio pudiendo rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Lic. Welnel Félix F.**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa.

Yg/Wf

